



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

#### **RADICADO No. 680014003020-2020-00522-00**

Teniendo en cuenta lo manifestado por la heredera **NANCY SANDOVAL** en escrito presentado en correo electrónico de fecha 24 de junio de 2021 (Fol 102-104 digital), y una vez revisados los presupuestos procesales y formales respecto a la solicitud de amparo de pobreza, este Despacho **CONCEDE** dicho amparo, a razón del artículo 151 del C.G.P., pues la señora **NANCY SANDOVAL**, certificó que sus ingresos mensuales corresponde a un (01) SMLMV, evidenciando que no posee los medios económicos para costear un abogado contractual.

Así las cosas, este despacho designa como Abogado de oficio de la heredera antes mencionada, al **Dr. MICHAEL STEVEN HERNANDEZ ESTRADA**, quien puede ser ubicado en el correo electrónico [mhernandezestrada127@gmail.com](mailto:mhernandezestrada127@gmail.com). Comuníquesele, advirtiéndole que deberá tomar posesión del cargo dentro de los 10 días siguientes al recibido de la respectiva comunicación, y que tiene 5 días después de la misma para que se pronuncie respecto al presente proceso.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud de suspensión de la presente sucesión por prejudicialidad alegada por la heredera **NANCY SANDOVAL** en escrito presentado en correo electrónico de fecha 24 de junio de 2021 (Fol 105-107 digital), la suscrita Juez señala que **NO SE ACCEDERÁ** a dicha suspensión, en primer lugar, porque no se allegó prueba siquiera sumaria de la existencia de otro trámite judicial que deba ser resuelto con antelación de este, simplemente se hizo mención de la existencia de una denuncia penal en la Fiscalía General de la Nación; además, el presente proceso aún no está en etapa probatoria, ni mucho menos se encuentra para dictar sentencia, de manera que no se cumple con lo referido en la parte primera del numeral 1 del artículo 161 del C.G.P.

Y en segundo lugar, porque no se cumplen los presupuestos de suspensión plasmados en el artículo 516 del C.G.P. en concordancia con los artículos 1387 y 1388 del C.C., ya que la presente sucesión aún no está en etapa de partición.

En cuanto a lo mencionado por el apoderado de la demandante, en escrito allegado en correo electrónico de fecha 12 de julio de 2021 (Fol. 146-148 Digital), este Despacho señala que **NO SE IMPONDRÁ** ninguna multa demarcada en el artículo 78 del C.G.P. porque el memorial fue presentado directamente por la heredera



**NANCY SANDOVAL**, quien al no ser abogada o no tener estudios de derecho, no conoce la norma ni los deberes de las partes, señalados en la norma antes citada.

Por último, en lo que tiene que ver con las quejas interpuestas por la heredera **NANCY SANDOVAL**, respecto a que no aparecen en el sistema del Juzgado los memoriales presentados por ella el día 24 de junio de 2021 y las actuaciones siguientes, la suscrita Juez señala que por medio de la secretaria del Juzgado, se han realizado todas las actuaciones pertinentes al respecto, informando al área de sistemas para lo de su competencia, sin embargo, se logra tener certeza que los memoriales y demás actuaciones realizadas dentro del presente trámite sucesoral, están debidamente registradas en el sistema Justicia Siglo XXI tal y como se constata en la página del Consejo Superior de la Judicatura.

|                                             |                                |                            |                          |
|---------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 220 Juzgado Municipal - Civil               |                                | JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL |                          |
| Certificación del Proceso                   |                                |                            |                          |
| Tipo                                        | Clase                          | Recurso                    | Ubicación del Expediente |
| De Liberación                               | Successión Por Causa de Muerte | San Juan de los Rios       | Secretaría - Tárcoles    |
| Datos Procesales                            |                                |                            |                          |
| Demandante:                                 |                                | Demandado:                 |                          |
| NANCY SANDOVAL                              |                                | ELVIRA SANDOVAL DE RIVERA  |                          |
| Contenido de Radicación                     |                                |                            |                          |
| SUCESSION - RECIBIDA POR CORREO ELECTRONICO |                                |                            |                          |
| CONTENIDO                                   |                                |                            |                          |
|                                             |                                |                            |                          |

| Actuaciones del Proceso |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                |                |                     |
|-------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|
| Fecha de Radicación     | Actuación               | Sistema                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Fecha Recibida | Fecha Recibida | Fecha de Radicación |
| 09 Jun 2021             | CONFERENCIA SECRETARIAL | SE ACLARA QUE LA SOLICITUD REFERIDA A LOS RECONVENIENTES CON LA PLATAFORMA DE CONSULTA DE PROCESOS Y DEMÁS ANTE LAS ENTIDADES ENTENDIDAS FUERON PRESENTADAS POR LA SEÑORA NANCY SANDOVAL, L.M.                                                                                                                                 |                |                | 09 Jun 2021         |
| 09 Jun 2021             | RECEPCIÓN DE MEMORIAL   | SOLICITUD CORRECCION REGISTROS REFERENTES A LOS RECONVENIENTES EN LA PLATAFORMA.                                                                                                                                                                                                                                               |                |                | 09 Jun 2021         |
| 09 Jun 2021             | AL DESPACHO             | DS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                | 09 Jun 2021         |
| 30 Jun 2021             | RECEPCIÓN DE MEMORIAL   | CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER - REMITE QUEJA DE LA DEMANDANTE POR LOS RECONVENIENTES EN LA PLATAFORMA DE CONSULTA DE PROCESOS.                                                                                                                                                                               |                |                | 30 Jun 2021         |
| 29 Jun 2021             | RECEPCIÓN DE MEMORIAL   | INFORMACIÓN CENCO TRÁILADO DE QUEJA Y CONTRA RECONVENIENTE EN EL SISTEMA DE CONSULTA DE PROCESOS DE LA RAMA JUDICIAL.                                                                                                                                                                                                          |                |                | 29 Jun 2021         |
| 28 Jun 2021             | RECEPCIÓN DE MEMORIAL   | SE MANIFIESTA EN REFERENCIAS OPORTUNIDADES SU RECONVENIENTE POR EL RECONVENIENTE POR PRESENTAR LA PLATAFORMA DE CONSULTA DE PROCESOS DE LA RAMA JUDICIAL EN LA CUAL NO SE VISIBLE LOS MEMORIAL (DS) POR ELLA PRESENCIA EL 24 DE JUNIO DE 2021. LOS CUALES COMO SE LE MENCIONADO, SE REFLEJAN EN EL SISTEMA JUSTICIA SIGLO XXI. |                |                | 28 Jun 2021         |
| 28 Jun 2021             | RECEPCIÓN DE MEMORIAL   | SOLICITUD DE PRIORIDAD DE LOS MEMORIALES DEL DEMANDANTE.                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |                | 28 Jun 2021         |
| 24 Jun 2021             | RECEPCIÓN DE MEMORIAL   | SOLICITUD AMPARO DE POBREZA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |                | 24 Jun 2021         |
| 24 Jun 2021             | RECEPCIÓN DE MEMORIAL   | SOLICITUD PRIORIDADAR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |                | 24 Jun 2021         |
| 21 Jun 2021             | RECEPCIÓN DE MEMORIAL   | WUHAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |                | 21 Jun 2021         |

Cabe aclarar que, el problema evidenciado por la heredera **NANCY SANDOVAL** y por el cual presentó quejas a diferentes entidades, radica en la “CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA”, pues en dicha plataforma no se ven reflejadas las actuaciones registradas en el proceso en referencia desde el día 21 de junio de 2021, pero ello no significa que las mismas no estén registradas o hayan sido borradas, ya que se debe a errores técnicos o mal funcionamiento de dicha plataforma el que no aparezcan las actuaciones, situación que se escapa de la órbita de competencia de esta Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**  
GAB//

**Firmado Por:**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 119 del 14 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e10201fc17bf21e1112ca61058d4ca33597caf425b98c9ee09d9c1dc0fec941a**

Documento generado en 13/07/2021 11:40:20 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**